

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005**MINISTERIO DE SALUD**

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO CENTRAL

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO CENTRAL (01)

Partida : 16

Capítulo : 43

Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		47.077.328
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		43.155.888
	02	Del Gobierno Central		43.155.888
	005	Subsecretaría de Salud - Bienes de Salud Pública		30.356
	007	Fondo Nacional de Salud- Atención Primaria		10.379.677
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		12.645.861
	009	Fondo Nacional de Salud- Prestaciones Institucionales		18.640.475
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		1.459.519
07		INGRESOS DE OPERACION		3.221.813
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		448.831
	99	Otros		448.831
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		225.495
	10	Ingresos por Percibir		225.495
15		SALDO INICIAL DE CAJA		25.301
		GASTOS		47.077.328
21		GASTOS EN PERSONAL	02	31.157.350
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	10.364.492
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		5.251.748
	01	Prestaciones Previsionales		3.693.281
	010	Subsidios de Reposo Preventivo		28.495
	011	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		3.313.240
	012	Subsidios por Accidentes del Trabajo		122.667
	013	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		228.879
	02	Prestaciones de Asistencia Social		1.558.467
	004	Ayudas Económicas y Otros Pagos Preventivos		98.948
	005	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		1.459.519
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		85.445
	01	Al Sector Privado		5.216
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		5.216
	03	A Otras Entidades Públicas		80.229
	298	Atención Primaria Ley N° 19.378		80.229
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		192.992

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005
MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO CENTRAL
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO CENTRAL (01)

Partida : 16
Capítulo : 43
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	04	Mobiliario y Otros		192.992
32		PRESTAMOS		0
	06	Anticipos a Contratistas		0
	001	Anticipos a Contratistas		29.238
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-29.238
35		SALDO FINAL DE CAJA		25.301

GLOSAS :

- | | | |
|-----|--|--------------|
| 01 | Dotación Máxima de Vehículos | 88 |
| 02 | Incluye: | |
| a) | Dotación máxima de Personal | |
| a1) | Dotación máxima de personal Ley N° 18.834
- N° de cargos | 3.950 |
| a2) | Dotación máxima de personal Ley N° 19.664
(personal diurno)
- N° de horas semanales | 18.898 |
| a3) | Dotación máxima de personal Ley N° 15.076
(personal con 28 horas)
- N° de cargos
- N° de horas semanales | 244
6.832 |
| | Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 50 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 y Ley N° 19.664, con 33 horas semanales.
El personal incluido en esta dotación, que tenga la calidad de interino, podrá conservar dicha calidad.
Durante el año 2005, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 1.062. | |
| b) | Incluye la cantidad de \$1.077.244 miles como límite de disponibilidad máxima por aplicación de la Ley N° 19.664. | |
| c) | Horas extraordinarias año
- Miles de \$ | 2.447.038 |
| | Incluye los recursos para el pago de la Asignación de Turno, establecida en el artículo 72 del D.L. N° 2.763, de 1979. | |
| d) | Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional
- Miles de \$ | 1.630 |
| e) | Convenios con personas naturales
- Miles de \$ | 391.873 |
| f) | Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
- N° de personas
- Miles de \$ | 10
40.352 |
| g) | Autorización máxima para cumplimiento artículo 76° D.L.2763, de 1979, Asignación de Responsabilidad:
- N° de personas
- Miles de \$ | 27
16.585 |
| | Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 78 del D.L. N° 2.763, de | |

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005
MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO CENTRAL
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO CENTRAL (01)

Partida : 16
Capítulo : 43
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------	----------------	-------------	--------------------------------

1979.

03 Incluye :
Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575 y 19.664
- Miles de \$

181.598